

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 INTEGRAL AL ESTATUTO
 OCURREN EN AGROINDUSTRIAS
 QUININDÉ AIQUISA S.A.-----
 CUANTÍA: US. \$ 159,360.00.-----



En la ciudad de Rosa Zárate, cabecera cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Ante mi, Ab. W. Fernando Aldás Macías, Notario Público de este Cantón, comparecen, el señor Jorge Dávalos Cevallos y el señor Oliver Luzuriaga Guerrero, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía Agroindustrias Quinindé AIQUISA S. A., según consta de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estados civil casados, y domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y de Tránsito ocasional en este lugar, capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quienes a conocer DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO, que ocurre en "AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A.", que proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública la Minuta cuyo tenor es el siguiente.- Señor

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
 Notario
 Quinindé - Ecuador

Notario: En el Registro de Escritura Pública, sírvase incorporar la siguiente de: Aumento de Capital y Reforma Integral al Estatuto, que ocurren en "AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S. A.".-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen EL señor Jorge Dávalos Cevallos y el señor Oliver Luzuriaga Guerrero en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, de la compañía "AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S. A.". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad. De estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito. La compañía es ecuatoriana y con domicilio en Quinindé, provincia de Esmeraldas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es "AGROINDUSTRIAS QUININDÉ

AIQUISA S. A.”. Se constituyó mediante escritura pública de 23 de julio de 1981, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé el 15 de Septiembre de 1981, bajo el No. 1.086.- La compañía aumentó su capital, reformó y codificó su Estatuto mediante escritura pública de 4 de Febrero de 1993, ante el Notario del Cantón Quinindé, Dr. Washington Fernando Aldás Macías. Consta inscrita en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad del cantón Quinindé el 26 de marzo de 1993.- El último aumento registrado se celebró mediante escritura pública el 18 de febrero de 1999, ante el Notario del Cantón Quinindé, Dr. Washington Fernando Aldás Macías. Consta inscrita en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé el 12 de abril de 1999. De acuerdo a esta escritura el capital actual de la compañía es de US \$ 70,640.00.- b) La Junta General de Accionistas de “AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S. A.”, realizada el 9 de marzo de 2002, resolvió lo siguiente: b.1 Aumentar el capital de la compañía en la suma de (US. \$ 159,360.00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES, de manera que el capital actual de (US \$ 70,640.00) SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES, el capital de la misma llegue a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES (US \$ 230,000.00). Las fuentes utilizadas para este aumento son los siguientes: capitalización de utilidades netas del ejercicio 2001 y reserva de capital, según el cuadro que se incorpora más adelante.- b.2 Realizar la reforma integral al Estatuto de la compañía, según el proyecto que se incorpora más adelante.- **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes proceden, en las calidades en que se presentan, ejecutar dichos actos societarios.- En consecuencia, a partir de la inscripción de esta escritura entrarán en vigencia el aumento de capital y la reforma integral al Estatuto de la compañía.- **CUARTA:** El cuadro referente al aumento de capital es el siguiente:

W. FERNANDO ALBA RACIA
 ABOGADO - NOTARIO
 Notaría - Ecuador

AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.
 CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
			UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
1 AGUILAR LOATZA FRANCISCO	368,32	0,52140%	723,62	107,06	830,68	1.199,00	1.199
2 AGUILAR MURILLO WILSON	410,40	0,58097%	806,29	119,31	925,60	1.336,00	1.336
3 AGUIRRE MONCAYO MARIA DANIELA	40,00	0,05663%	78,58	11,42	90,00	130,00	130
4 ALAVA MONCADA C. BEATRIZ	420,48	0,59524%	826,09	122,43	948,52	1.369,00	1.369
5 ALAVA MONCADA GUSTAVO	168,20	0,23811%	330,45	49,35	379,80	548,00	548
6 ALAVA MONCADA JORGE ALFREDO	420,48	0,59524%	826,09	122,43	948,52	1.369,00	1.369
7 ALAVA MONCADA RAUL EDUARDO	168,20	0,23811%	330,45	49,35	379,80	548,00	548
8 ALAVA MONCADA WILSON MANUEL	790,48	1,11903%	1.553,02	230,50	1.783,52	2.574,00	2.574
9 AMORES GANDARA CESAR	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
10 ANDRADE ARTEAGA AGUSTIN	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
11 ARROYO CARLOS	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
12 ASTUDILLO CEVALLOS JUAN CARLOS	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
13 ASTUDILLO CEVALLOS JULIETA E.	14,64	0,02072%	28,76	4,60	33,36	48,00	48
14 ASTUDILLO CEVALLOS MONICA B.	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
15 ASTUDILLO CEVALLOS NELLY NIMIA	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
16 ASTUDILLO CEVALLOS RAQUEL S.	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
17 ASTUDILLO CEVALLOS RUBEN A.	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
18 ASTUDILLO ENCALADA JUAN	32,92	0,04660%	64,68	9,40	74,08	107,00	107
19 CEDEÑO ESPINEL LUIS VINICIO	452,44	0,64049%	888,89	131,67	1.020,56	1.473,00	1.473
20 CEDEÑO VERA LUIS MARIO	452,44	0,64049%	888,89	131,67	1.020,56	1.473,00	1.473
21 CELLERY GASTELUG WALTER	452,44	0,64049%	888,89	131,67	1.020,56	1.473,00	1.473
22 CENTENO DE DAVALOS VIRGINIA	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
23 CENTRO AGRICOLA QUININDE	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
24 CEPEDA GALLARDO CLARA AMERICA	207,16	0,29328%	407,00	60,84	467,84	675,00	675
25 CEVALLOS ARIZALA MARIA E.	1.787,80	2,53086%	3.512,43	520,77	4.033,20	5.821,00	5.821
26 CEVALLOS MIGUEL ANGEL	21,92	0,03103%	43,07	6,01	49,08	71,00	71
27 CIFUENTES GUILLERMINA DE.	148,00	0,20951%	290,77	43,23	334,00	482,00	482
28 CIFUENTES KRUSKAYA	10,96	0,01552%	21,53	3,51	25,04	36,00	36
29 CIFUENTES NAJERA FAUSTO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
30 CIFUENTES RAMOS FAUSTO E.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
31 CIFUENTES RAMOS MARCELA P.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
32 CIFUENTES RAMOS MAURICIO E.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
33 CIFUENTES RAMOS MONICA C.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274

RECIBI
 10
 482
 36
 1095
 274
 274

AGROINDUSTRIAS QUININDE ALQUISA S.A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AL AÑO 2002

N.-	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
				UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
34	CORONEL TORRES MARIANA DEL ROCIO	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
35	CORTEZ KING FERNANDO	1.718,48	2,43273%	3.378,24	500,28	3.878,52	5.595,00	5.595
36	CHAVEZ DE FREIRE CARMELA	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
37	CHAVEZ MEJIA CARLOS RODRIGO	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
38	CHAVEZ MEJIA FRANCISCO JAVIER	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
39	CHAVEZ ZUMARRAGA CONSUELO M.	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
40	CHAVEZ ZUMARRAGA MARIA A.	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
41	CHEDIAK M. JOSE ANTONIO	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
42	CHEDIAK M. MIGUEL	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
43	CHIADO HERMINIA	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
44	DAVALOS CENTENO JORGE LUIS	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
45	DAVALOS CENTENO JUAN CARLOS	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
46	DAVALOS CENTENO MARIA DOLORES	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
47	DAVALOS CENTENO SILVIA DE.	797,24	1,12860%	1.566,31	232,45	1.798,76	2.596,00	2.596
48	DAVALOS CEVALLOS JORGE G.	7.440,88	10,53352%	14.618,84	2.168,28	16.787,12	24.228,00	24.228
49	DAVILA MARIN FANNY MARIA	4.240,08	6,00238%	8.330,34	1.234,58	9.564,92	13.805,00	13.805
50	DONOSO JORGE EDMUNDO	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
51	ECHEVERRIA PONCE TERESA	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
52	EGAS BENAVIDES FAUSTO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
53	ERAZO SILVA BELGICA	67,24	0,09519%	132,10	19,66	151,76	219,00	219
54	ESCOBAR PAREDES ADRIAN	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
55	ESPINOZA CARDENAS JORGE	810,68	1,14762%	1.592,71	236,61	1.829,32	2.640,00	2.640
56	ESPINOZA CARDENAS JOSE	578,56	0,81903%	1.136,68	168,76	1.305,44	1.884,00	1.884
57	ESTUPIÑAN DE CORTEZ GRACE	649,88	0,91999%	1.276,80	189,32	1.466,12	2.116,00	2.116
58	FRUTOS CHACON ALFREDO	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
59	GANDARA CHERREZ PIEDAD A.	25,24	0,03573%	49,59	7,17	56,76	82,00	82
60	GARCIA MARCELO	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
61	GARCIA ROJAS REINALDO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
62	GOSSMAN QUINTERO DIGNA	191,72	0,27140%	376,67	55,61	432,28	624,00	624
63	GRANJA VILLACIS HUGO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
64	GUEVARA DE LUNDY MERCEDES	585,00	0,82814%	1.149,33	170,67	1.320,00	1.905,00	1.905
65	HERNANDEZ VILLOTA SALOMON	4.692,52	6,64287%	9.219,23	1.367,25	10.586,48	15.279,00	15.279
66	IBARRA ESCUDERO ARNULFO	3.619,48	5,12384%	7.111,07	1.054,45	8.165,52	11.785,00	11.785

W. FERNANDO ALDAS MAC
 ABOGADO - NO AGRARIO
 Quitandío - Ecuador

AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.
 CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

N.-	CAPITAL ACTUAL USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
			UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
67	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
68	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
69	338,08	0,47860%	664,21	98,71	762,92	1.101,00	1.101
70	1.325,36	1,87622%	2.603,89	385,75	2.989,64	4.315,00	4.315
71	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
72	117,76	0,16670%	231,36	33,88	265,24	383,00	383
73	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
74	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
75	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
76	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
77	23,16	0,03279%	45,50	6,34	51,84	75,00	75
78	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
79	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
80	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
81	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
82	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
83	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
84	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
85	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
86	1.681,92	2,38097%	3.304,41	489,67	3.794,08	5.476,00	5.476
87	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
88	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
89	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
90	410,40	0,58097%	806,30	119,30	925,60	1.336,00	1.336
91	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
92	4.634,68	6,56099%	9.105,60	1.349,72	10.455,32	15.090,00	15.090
93	44,76	0,06336%	87,94	13,30	101,24	146,00	146
94	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
95	62,80	0,08890%	123,38	17,82	141,20	204,00	204
96	62,84	0,08896%	123,46	18,70	142,16	205,00	205
97	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
98	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
99	578,56	0,81903%	1.136,68	168,76	1.305,44	1.884,00	1.884

TRES (3)

DR. W. FERNANDO ALDAS MAC
 ABOGADO
 QUITANDIO - ECUADOR

AGROINDUSTRIAS QUININDE S.A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

N.-	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
				UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
100	MORENO LOPEZ AMALIA P.	585,00	0,82814%	1.149,33	170,67	1.320,00	1.905,00	1.905
101	MORLAS BENITEZ FERNANDO	2.549,24	3,60878%	5.008,40	742,36	5.750,76	8.300,00	8.300
102	MOYA ORTEGA JACOBO	1.809,72	2,56189%	3.555,49	526,79	4.082,28	5.892,00	5.892
103	NARANJO DE PALACIOS MARTHA	1.115,12	1,57860%	2.190,84	325,04	2.515,88	3.631,00	3.631
104	NOROÑA B. CARLOS	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
105	NUÑEZ NUÑEZ A. FLORESMILO	39,28	0,05561%	77,17	11,55	88,72	128,00	128
106	O'RORKE ARAUJO TOMAS	494,48	0,70000%	971,49	144,03	1.115,52	1.610,00	1.610
107	PAZ Y MIÑO CEVALLOS MARIO	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
108	PINEDA AMADO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
109	HEREDEROS AURELIO MACIAS MORA	1.641,52	2,32378%	3.225,04	478,44	3.703,48	5.345,00	5.345
110	PONS VIZCAINO JOSE	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
111	RAAD DE MONCAYO AIXA	1.369,08	1,93811%	2.689,78	399,14	3.088,92	4.458,00	4.458
112	HEREDEROS RAMIREZ NORMA	587,00	0,83097%	1.153,26	170,74	1.324,00	1.911,00	1.911
113	RODRIGUEZ IBARRA SEGUNDO	578,56	0,81903%	1.136,68	168,76	1.305,44	1.884,00	1.884
114	ROSETO B. CARLOS	736,68	1,04287%	1.447,33	214,99	1.662,32	2.399,00	2.399
115	SALCEDO CASTILLO AMPARITO	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
116	SEGARRA L. CESAR	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
117	SOTO NARANJO EDGAR	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
118	TALBOT GARCES ZOILA	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
119	UNDA CAJAMARCA ABEL	1.009,16	1,42860%	1.982,66	294,18	2.276,84	3.286,00	3.286
120	VACA LARA ESTHELA	1.473,36	2,08573%	2.894,66	428,98	3.323,64	4.797,00	4.797
121	VAN MOORSELAAR DANIELA	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
122	VELOZ MENA MILTON	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
123	VERA BAZURTO GUIDO	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
124	VILLAMAR GRACIELA	334,72	0,47384%	657,61	97,67	755,28	1.090,00	1.090
125	ZAMBRANO M. JUAN	193,80	0,27435%	380,75	56,45	437,20	631,00	631
126	ZUMARRAGA SOTO JANETH VIOLETA	494,56	0,70011%	971,64	143,80	1.115,44	1.610,00	1.610
	TOTAL	70.640,00	100,00%	138.783,96	20.576,04	159.360,00	230.000,00	230.000

QUINTO: TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA.- Para la debida legalidad de este acto, a continuación se transcribe copia certificada del acta de 09 de marzo de 2002.- **ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S. A. REALIZADA EL 9 DE MARZO DE 2002.-** En Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en el local de la compañía ubicado en el Km 3 de la vía Quinindé – Santo Domingo, siendo las 10:58 se reúnen los accionistas de la compañía **AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S. A.**, bajo la distribución que consta en hoja aparte. Preside la reunión el Presidente, señor Jorge Dávalos Cevallos. Actúa como secretario el Gerente General, señor Oliver Luzuriaga. El Presidente pide que el secretario constate el quórum de instalación, estableciéndose la presencia del 72.91% del capital pagado. De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión a las 10 horas 58 minutos, y pide que el secretario lea la convocatoria publicada en el Diario LA HORA de Quininde, realizada el 22 de febrero del 2002. El Secretario lee la convocatoria, que textualmente dice: **CONVOCATORIA.- A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AGROINDUSTRIAS QUININDÉ S. A. AIQUISA.** Se convoca a los señores Accionistas de Agroindustrias Quinindé S. A. AIQUISA”, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día sábado 9 de marzo de 2002 a las 10H00, en el local de la oficinas de AIQUISA, ubicada en Quinindé en el Km 3 vía Santo Domingo de los Colorados, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Conocimiento del informe del Comisario, pronunciamiento.- 2. Conocimiento del informe del Auditor Externo, pronunciamiento.- 3. Conocimiento y resolución del Informe del Presidente.- 4. Conocimiento y resolución del Informe del Gerente General.- 5. Conocimiento y resolución de los estados financieros de la compañía al 31 de Diciembre del 2001.- 6. Resolución sobre el destino de las utilidades.- 7. Aumento de capital y reforma de Estatutos.- 8. Autorización para inversiones en otras empresas.- 9. Elección de Gerente.- 10. Elección de Directorio.- 11. Designación de Auditor Externo, Comisario y fijación de sus honorarios.- Se convoca de manera especial al

W. FERNANDO ALDAS MACÍ
ABOGADO
Quinindé - Esmeraldas
NOTARIO

Econ. Fernando Cortez. Comisario de la compañía.- Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de AIQUISA, ubicadas en Quinindé en el Km 3 de la vía Santo Domingo de los Colorados.- Quinindé, 22 de febrero del 2002.- Atentamente.- (f) Jorge Dávalos Cevallos.- PRESIDENTE.- Luego de la lectura del orden del día, se procede a tratarlo punto por punto.- **PUNTO UNO:** Conocimiento del informe del Comisario, pronunciamiento.- El Comisario, Econ. Fernando Cortez lee su informe, el cual es aprobado por unanimidad, con la abstención del comisario, por su condición de accionista.- **PUNTO DOS:** Conocimiento del informe del Auditor Externo, pronunciamiento.- El auditor externo, señor Fausto Jara, lee su informe el cual es aprobado por unanimidad.- **PUNTO TRES:** Conocimiento y resolución del informe del Presidente.- El señor Jorge Dávalos, Presidente de la compañía da lectura a su informe, el mismo que es puesto a consideración de la Junta General y aprobado por unanimidad. El Presidente abstiene su voto, por su condición de accionista.- **PUNTO CUATRO:** Conocimiento y resolución del informe del Gerente General.- El Gerente General, señor Oliver Luzuriaga da lectura a su informe, el mismo que puesto a consideración de la Junta es aprobado por unanimidad. Así mismo, el Gerente General se abstiene de votar, por su condición de accionista.- **PUNTO CINCO:** Conocimiento y resolución de los estados financieros de la compañía al 31 de Diciembre del 2001.- El Gerente General informa que el balance y estados financieros los conocen los señores accionistas. De todos modos, procede a su lectura, luego de lo cual son aprobados por unanimidad, con la abstención del Presidente y Gerente General.- **PUNTO SEIS:** Resolución sobre el destino de las utilidades.- La Junta General aprueba por unanimidad que se repartan a los señores accionistas de las Reservas Facultativas de años anteriores la suma de US. 90,000.00 (NOVENTA MIL DOLARES 00/100); y, que las utilidades del año 2001 se capitalicen y reinviertan, luego de deducir el 15% de la participación de utilidades de los trabajadores; y, el impuesto a la Renta correspondiente, acogiéndose al

beneficio tributario para reinversión y capitalización de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001. **PUNTO SIETE: Aumento de capital y reforma de Estatutos.** - Por moción del señor Gustavo Alava Moncada, apoyada por el señor Luis Cedeño Espinel, los accionistas deciden por unanimidad, aumentar el capital de la compañía hasta por la suma de US 230,000.00 dólares.- El monto a ser capitalizado se lo suscribe y paga en la suma de US \$ 159,360.00, con la utilización de las siguientes fuentes: Capitalización de la utilidad neta ejercicio 2001 US \$ 138,783.96; Capitalización de la reserva de capital US \$ 20,576.04; Capital actual US \$ 70,640.00; total del capital suscrito y pagado en el aumento US \$ 230,000.00.- Para la utilización de estas fuentes, todos los accionistas harán uso de su derecho de preferencia.- El nuevo capital luego del aumento estará dividido en acciones de un dólar cada una.- Para el efecto, el Gerente General presenta un cuadro de suscripción y pago del aumento, recordando a los accionistas que un ejemplar del mismo ya fue repartido anteriormente a los accionistas.- El cuadro es aprobado por los accionistas por unanimidad. El original del cuadro se dispone su incorporación al Libro Anexo de Actas. Otro ejemplar se agregará a la escritura. De ser necesarias modificaciones al cuadro, Presidente y Gerente General quedan autorizados a reformar el cuadro, sin necesidad de la aprobación de otra junta. Las fracciones de dólar podrán ser redistribuidos por Presidente y Gerente General en la forma que le permite la Ley y las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.- Incluso, Presidente y Gerente General quedan autorizados a variar el monto de las fuentes del aumento; y, en consecuencia, estructurar un nuevo cuadro, según las recomendaciones que haga la Superintendencia de Compañías, pero hasta el máximo de la cuantía de aumento resuelta.- El posible nuevo cuadro de aumento servirá para el trámite correspondiente, sin necesidad de convocar a otra junta. En consecuencia, los accionistas facultan al Presidente y Gerente General realicen el trámite de aumento, con fuentes patrimoniales, hasta el valor de US \$ 230,000.00, y sin necesidad de la publicación que trata el Art. 151 de la Ley de Compañías, por tratarse de un aumento en que se utiliza,

W. FERNANDO ALBAS MACIAS
 Abogado - NOTARIO
 Quito - Ecuador

exclusivamente, fuentes patrimoniales.- En este mismo punto del orden del día, el Presidente presenta un proyecto de reforma integral al estatuto de la compañía. El secretario Ad-hoc lee el proyecto de reforma integral al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna. El nuevo Estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. El original que contiene el proyecto de reforma integral al estatuto aprobado, se agregara al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.- **PUNTO OCHO:** Autorización para inversiones en otras empresas.- El Gerente pide autorización para realizar una inversión en los terrenos de propiedad de la compañía, en San Lorenzo, en unión con otras compañías, con el propósito de asegurar la venta de palma en dichos terrenos. La idea es invertir en asocio con otra compañía con el propósito de asegurar el mercado con las empresas fabricantes de aceite. Los accionistas autorizan dicha moción, por unanimidad.- **PUNTO NUEVE:** Elección de Gerente General.- Por moción del señor Gustavo Alava Moncada, apoyada por el señor Luis Cedeño Espinel, los accionistas aprueban por unanimidad la reelección como Gerente General del señor OLIVER LUZURIAGA, por un período de dos años. El accionista GERENTE GENERAL se abstiene de votar.- **PUNTO DIEZ:** Elección de Directorio.- Luego de que la Junta aprueba por mayoría que se elija al Directorio en bloque, se presentan dos listas, el Sr. Jacobo Moya presenta una lista integrada por los señores Fernando Moncayo, Fernando Morlas, Robert Soto y Ricardo Moncayo. El Sr. Jorge Luis Dávalos presenta otra lista conformada por los señores Fernando Moncayo, Fernando Morlas, Silvia Dávalos de Luzuriaga y Carlos Chávez. Tomando la votación, la lista presentada por el señor Jorge Luis Dávalos obtiene un total de 811.900 acciones y la lista presentada por el señor Jacobo Moya 475.767 acciones, en consecuencia, quedan designados como Directores principales, los señores Fernando Moncayo, Fernando Morlas, Silvia Dávalos de Luzuriaga y Carlos Chávez.- Como Directores suplentes se nombran por mayoría a las

siguientes personas: Estela de Welch, María Morselaar, Mayor Salomón Hernández y Edgar Soto. La moción es presentada por el señor Gustavo Alava y apoyada por el Dr. Mario Paz y Miño C.- **PUNTO ONCE:**

Designación de Auditor Externo, Comisarios y fijación de sus honorarios.-

Por moción del señor Gustavo Alava Moncada, apoyada por el señor Luis Cedeño Espinel, los accionistas resuelven por unanimidad dejar en manos del Directorio de la Empresa, la designación de Auditor Externo. Se resuelve por unanimidad designar Comisarios de la Empresa al Econ. Fernando Cortes y Mario Franco, autorizando al Directorio la fijación de honorarios tanto del Auditor Externo como de los Comisarios.- Sin más de que tratarse se levanta la sesión siendo las 13:00, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas por unanimidad. (f) PRESIDENTE, (f) SECRETARIO – GERENTE GENERAL.- Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.- Sr. Jorge Dávalos Cevallos - PRESIDENTE; Sr. Oliver Luzuriaga- SECRETARIO – GERENTE GENERAL.- **SEXTA:**

TRANSCRIPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO.- A continuación se transcribe copia certificada de la reforma integral al Estatuto aprobada en Junta de 09 de marzo de 2002.- Nuevo Estatuto de “AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A.”, aprobado en Junta General Ordinaria de accionistas de 9 de marzo del 2002.-

Artículo Uno: DENOMINACIÓN.- La compañía tiene como denominación “AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A.”.-

Artículo dos: DOMICILIO.- El principal está en la Parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas. Está facultada para establecer sucursales o filiales en otros lugares de la República o del exterior.-

Artículo Tres: NACIONALIDAD Y NATURALEZA.- La compañía es ecuatoriana. Se dedica a la agroindustria. Su personería jurídica le permite ampararse bajo todas las leyes de protección y desarrollo.- **Artículo Cuatro: DURACIÓN.-** El plazo de duración de esta

compañía es de 30 años, contados a partir de su original inscripción en el Registro Mercantil.- **Artículo Cinco: OBJETO Y MEDIOS.-** La

W. FERNANDO ALDAS MARIAS
ABOGADO
Quinindé - MOGARENAS

REPUBLICA ECUATORIANA
NOTARIA 26
06

compañía tiene como objeto social el siguiente: La industrialización de productos agropecuarios. Es decir, la elaboración y negociación de productos agroindustriales, de todo uso y consumo humano, animal y vegetal y su distribución al por mayor y menor, sea en forma directa, sea mediante funcionamiento de comisión, distribución, subdistribución y representación, en relación con su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía, puede: Importar, exportar y realizar toda clase de actos, contratos y convenios basados en la Ley, la costumbre, el uso, la práctica mercantil, siempre que sean lícitos y relacionados con el objeto social. La compañía puede, para su constante capitalización, invertir, arrendar, almacenar y reempacar. Dispondrá de sus propias unidades agropecuarias para la siembra, cultivo, crianza y cuanto fuere necesario.-

Artículo Seis: CAPITAL SOCIAL.- La compañía tiene un capital social de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE- AMÉRICA (US \$ 230,000), divididos en 230.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una signadas con los números uno al doscientos treinta mil. La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidos al público. Los titulares de las acciones tienen iguales derechos y obligaciones.- **Artículo Siete: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-** La máxima autoridad de la compañía es la Junta General de Accionistas. La administran el Directorio, el Presidente, Gerente General y los Gerentes de Área. La representación y procuración la

tiene el Gerente General. La fiscalización está a cargo de un Comisario.-

Artículo Ocho: DE LOS ACCIONISTAS.- Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en la Ley de Compañías y por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia y atribución que tienen los accionistas de esta

compañía, para la suscripción en los aumentos de capital; y al derecho a asistir con voz y voto a las Juntas Generales, y votar en proporción al valor pagado en sus acciones.- **Artículo Nueve: LA JUNTA GENERAL.-** La

máxima autoridad de la compañía es la Junta General, conformada por los accionistas convocados y reunidos o representados en forma legal, las resoluciones de la Junta General son obligatorias aún para quienes no hayan asistido, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la

Ley. La Junta General se sujeta a las siguientes normas: **9.1**

Convocatoria.- Se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de 8 días de anticipación al día en que se lleve a cabo dicha Junta. Entre el día de la publicación de la convocatoria y de la reunión de la Junta General,

mediarán por lo menos 8 días. En dicho lapso no se contará el día de la publicación o de la notificación de la convocatoria ni el de la reunión y para el cómputo del plazo se considerarán hábiles todos los días. La convoca el Presidente o el Gerente General. Esta convocatoria no es

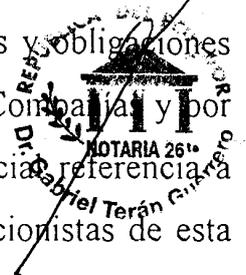
necesaria cuando la Junta es Universal, cuando en ellas esté presente o representado la totalidad del capital social pagado, pudiendo en este caso, reunirse las Juntas en cualquier lugar distinto del Cantón Quindé, pero dentro del territorio nacional. En las Juntas Universales todos los

accionistas o sus representantes deben firmar el acta.- **9.2 De los**

Quórum.- En primera convocatoria es necesario la presencia de un número de accionistas que represente, mínimo el 51% del capital social pagado. Al no llenarse este quórum previsto, se convocará, en los

inmediatos siguientes treinta días, a otra junta que se desarrollará con el capital pagado presente, expresándose así en la convocatoria. En lo que se refiere al quórum decisorio, este se forma con la mayoría numérica o sea, la

W. FERNANDO ALDAS MARI
ABOGADO - NOTARIO
Quindé - QUINDÉ



mitad más uno del porcentaje de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Las acciones dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.- **9.3 Presidencia y Secretaría.**- La Junta General está presidida por el Presidente de la compañía, y en su ausencia por otro miembro del Directorio designado por los accionistas. El Gerente General actuará como Secretario y, en su ausencia, los accionistas designarán un Secretario Ad-Hoc.- **9.4 Representación.**- Los accionistas pueden concurrir a las juntas generales, personalmente o representados mediante carta dirigida al Gerente General de la compañía, o mediante poder debidamente escriturado. Para el otorgamiento de representación se tendrán en cuenta las prohibiciones legales.- **9.5 Clase de Juntas.**- Las juntas pueden ser: ordinarias, extraordinarias y universales.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar, los siguientes asuntos: a) Conocer y aprobar las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes del ejercicio económico anterior del Presidente y del Gerente General, del Comisario, del auditor externo, de haberlo; y dictar la resolución pertinente. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- c) Fijar los honorarios y/o viáticos de los miembros del Directorio del Presidente, Gerente General y Comisario.- Las juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas, para tratar los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.- Las juntas adquirirán el carácter de universales, cuando concurra todo el capital social pagado, y los accionistas – o sus representantes – así lo declaren. Todos los presentes deben firmar el acta bajo sanción de nulidad. No es necesaria convocatoria para las juntas universales en las que se puede tratar cualquier asunto, dentro de las atribuciones de la junta. Las juntas universales pueden reunirse en cualquier lugar del país.- **Artículo Diez.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- 10.1 La Junta General elige al Presidente, al Gerente General, al Comisario y a cuatro miembros principales y cuatro suplentes del Directorio por el periodo de dos años, a

todos los cuales puede removerlos por causas legales. También conoce sobre las renunciaciones y/o remociones. También fijará las retribuciones de los Directores. 10.2 Conocer anualmente los estados financieros del Gerente General y del Comisario, acerca de los negocios de la Compañía; y dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobarse ni los estados financieros, ni los informes, sino hubieren sido precedidos por el informe del Comisario actuante.- 10.3 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- 10.4 Conocer y resolver sobre el aumento, disminución del capital, fusión, escisión y transformación y en general cualquier otra modificación al contrato social.- 10.5 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía. Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de conformidad a lo establecido en la ley, fijar la retribución de los liquidadores y las cuentas de la liquidación de la compañía. En cualquiera de estos casos, deberán resolverlo una mayoría de al menos las tres cuartas partes del capital concurrente.- 10.6 Establecer los honorarios de los miembros del Directorio y Comisarios.- 10.7 Conocer y resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.- 10.8 Conocer y resolver sobre la amortización de acciones, y sobre la adquisición de sus propias acciones.-10.9 Interpretar el presente Estatuto, en caso de falta u oscuridad de sus normas.- **Artículo Once.- TRAMITE EN LAS JUNTAS GENERALES.-** 11.1 Sobre la instalación: debe instalarse luego de que el Secretario formule la lista de asistentes, en base al Libro de acciones y Accionistas. Presidente y Secretario firmarán dicha lista.- 11.2 Sobre la votación: las decisiones se toman por mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Los administradores no podrán votar en aprobación de balances y en deliberaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía y en los que se trate de sus responsabilidades.- 11.3 Sobre las actas: de las sesiones de las Juntas Generales, se elaborarán las correspondientes actas que se llevarán en un libro especial destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina o en ordenadores de textos. Se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las

W. FERNANDO ALDAS ACASIAS
 ABOGADO
 Quintana Roo - NUTABAL

actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el secretario. De cada junta se formará el respectivo expediente, con los documentos habilitantes y tratados en cada junta.- **Artículo Doce: DEL DIRECTORIO.**- El directorio está compuesto por cuatro vocales principales y cuatro suplentes que actúan solo cuando los principales faltan. Son elegidos por la Junta General de accionistas para el lapso de dos años. El presidente de la compañía es miembro del Directorio y además su Presidente, quien es elegido por la Junta General. Todos deben ser accionistas de la compañía o socios fundadores. En definitiva el Directorio esta compuesto de cinco miembros: cuatro vocales y el Presidente o quien lo reemplace.- **Artículo trece: PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.**- Preside el Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el Gerente General y en su ausencia por la persona que designe el Director. El Presidente puede expresar por escrito quien dirija una eventual sesión del Directorio, siempre que sea vocal. El Gerente General no tiene voto en el Directorio.- **Artículo Catorce: CONVOCATORIA PARA EL DIRECTORIO.**- Son convocados por el Presidente o quien haga sus veces, con ocho días de anticipación, por escrito. En todo caso, el Directorio puede reunirse sin previa convocatoria siempre que estén presentes todos los Directores o vocales principales o principalizados y acuerden celebrar la sesión. Habrá, por lo menos, una reunión mensual.- **Artículo Quince: QUÓRUM DEL DIRECTORIO.**- Es necesaria la presencia de tres de sus miembros ya sean principales o principalizados, incluyendo al Presidente o quien lo reemplace.- **Artículo Dieciséis: RESOLUCIÓN SIN SESIÓN DEL DIRECTORIO.**- Son válidas las resoluciones del directorio aceptadas por los Directores o Vocales que estén actuando como principales o principalizados, que consten en un documento firmado por ellos, aunque no se hubiere celebrado una sesión formal. Necesitan el voto afirmativo de tres miembros toda resolución tomada en esta forma. En sesiones ordinarias, las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.- **Artículo Diecisiete: ATRIBUCIONES**

DEL DIRECTORIO.- a) Establecer la política general de la compañía.- b) Autorizar al Gerente General o quien lo reemplace, para cualquier acción, acto o contrato que implique cambio de la política de la compañía, dentro de su objeto social.- c) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento, y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios en caso de conflictos de atribuciones. d) Aprobar el presupuesto y el Plan General de Actividades de la Compañía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el gerente general. e) Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de Accionistas, por intermedio del Presidente. f) Autorizar al Gerente General y al Presidente para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía; o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por estas. El Gerente General y el Presidente no requerirán autorización del Directorio para otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de maquinarias y más unidades de las aduanas, o para asegurar el interés en juicios en que la compañía sea parte. g) Autorizar las obligaciones superiores a los veinte mil dólares, así como la compra venta y enajenación de inmuebles y el gravamen sobre los mismos. Todos estos contratos y obligaciones irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente General. h) Fijar, variar y señalar la retribución del Presidente, Gerente General, de los Gerentes de área y de los funcionarios principales de la compañía.- **Artículo Dieciocho: DEL PRESIDENTE.**- Es elegido por la Junta General por dos años. Sus atribuciones son las siguientes: 18.1 Firmar las actas, suscribir los títulos de acciones, conjuntamente con el Gerente General, y demás documentos que resuelva la Junta General.- 18.2 Firmar, en unión del Gerente General, y con autorización del Directorio, los actos y contratos que superen los US 20,000, y para la compra venta, enajenación de inmuebles y su gravamen.- 18.3 Reemplazar al Gerente General por falta o impedimento de este.- 18.4 Presidir las Juntas Generales, las sesiones del Directorio y actos públicos y solemnes de la compañía.- 18.5 Convocar a las Juntas Generales y a sesiones del Directorio.- **Artículo diecinueve: DEL**

W. FERNANDO ALBARRACIA
 ABOGADO
 Quilicura - NOTARIA
 ELIMINADO

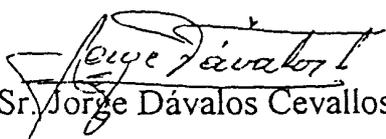
GERENTE GENERAL.- El Gerente General es designado por la Junta General por dos años. El Gerente General es la autoridad ejecutora de la compañía y tiene las siguientes atribuciones: 19.1 Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- 19.2 Puede realizar cualquier acto o contrato hasta el valor de US. 20,000 dólares. Pasado de este valor y para la compra venta, enajenación de inmuebles y su gravamen necesitan autorización del Directorio y la firma del Presidente.- 19.3 Abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar, endosar letras y otros títulos valores, cheques, ordenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía.- 19.4 Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencias de dominio o gravar sobre ellos, previa autorización del Directorio y con la firma del Presidente.- 19.5 Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones, concursos de precios, concursos de ofertas y similares.- 19.6 Preparar el presupuesto anual, plan estratégico, programas y políticas de la empresa, para aprobación del Directorio.- 19.7 Llevar los libros Sociales de la Compañía.- 19.8 Tener bajo su responsabilidad los bienes de la sociedad.- 19.9 Presentar anualmente las cuentas, balance general e informe de actividades.- 19.10 Contratar, remover, dar por terminadas legalmente las relaciones con los dependientes de la compañía.- 19.11 Otorgar poderes previas a la autorización del Directorio, cuando así lo disponga este Estatuto.- 19.12 Las demás establecidas en la ley, en el estatuto y más disposiciones de la Junta General de Accionistas.- 19.13 Actuar como Secretario en las Juntas Generales y en el Directorio con voz pero sin voto.- **Artículo veinte: DE LOS GERENTES DE AREA.-** Serán designados cuando el Directorio lo considera, duran dos años en sus funciones y pueden ser indefinidamente reelegidos. No necesitan ser accionistas. Se desempeñan como Gerente de Área en los campos Técnicos, Mercadeo y Administración. Se sujetan a los demás organismos y autoridades de la compañía. No tienen la representación de la compañía.- **Artículo veintiuno: DE LOS COMISARIOS.-** Se elegirán dos comisarios cada año actuando sólo el

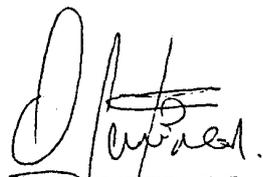
principal. Sus funciones están enmarcada en la Ley. Puede ser indefinidamente reelegido. Artículo Veintidós: **DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN.**- La Junta General de Accionistas resolverá la disolución anticipada de la compañía, sin perjuicio de las otras causas de disolución. En caso de disolución de la compañía, su liquidación, se efectuará por uno o varios liquidadores que elegirá la Junta General y fijará sus atribuciones. Si la compañía entrare en disolución por vencimiento del plazo y sin previa resolución de una Junta General de Accionistas, el último Gerente General actuará automáticamente de liquidador, pero previo las formalidades legales.- Artículo Veintitrés: **REEMPLAZOS.**- Presidente y Gerente General se reemplazarán recíprocamente, sin perjuicio de que en las sesiones del Directorio el Presidente pueda designar a quien lo reemplace en la dirección, de entre los vocales. En ausencia temporal del Presidente, al Gerente General le puede reemplazar cualquier Gerente de Área, que resuelva el Directorio. Al Presidente le puede reemplazar temporalmente el vocal que elija el Directorio. El Directorio reglamentará cualquier duda sobre estos reemplazos.- Artículo Veinticuatro: **BALANCES.**- Los balances se practicarán al finalizar el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y lo presentará el Gerente General a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la compañía, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedente la contabilidad de la compañía, que ha de ser llevada conforme a lo dispuesto en la pertinente Ley.- Artículo Veinticinco: **REPARTO DE UTILIDADES.**- A propuesta del Gerente General, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se separará de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento de ellos, para formar la reserva legal, hasta que alcance un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades, deberá ceñirse a lo que, al respecto dispone la pertinente ley. - Hasta aquí el



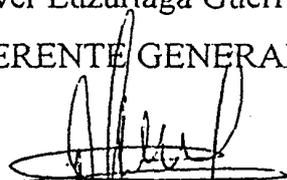
Y. FERRIATOS ALDAS MACIAS
ABOGADO - NOTARIO
Quintana Roo, México

Estatuto aprobado en la Junta del 9 de marzo de 2002.- Es fiel copia del original que reposa en el Libro Anexo de Actas.- (f) Sr. Jorge Dávalos Cevallos, PRESIDENTE; (f) Sr. Oliver Luzuriaga Guerrero, SECRETARIO – GERENTE GENERAL.- SEPTIMA: CONSTANCIAS LEGALES.- a) Se acompañan los nombramientos de los comparecientes.- b) Todos los accionistas son ecuatorianos.- c) Los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia a la suscripción de este aumento de capital, según el cuadro incorporado, y luego del cumplimiento de los requisitos legales y de lo resuelto en la junta del 9 de marzo de 2002.- d) El Gerente declara bajo juramento que la compañía, a la fecha, no mantiene contrato alguno con el Estado.- Usted, señor notario se servirá añadir las demás frases de estilo.- (f) Dr. Alex Paz y Miño A.- Matrícula No. 4437.- (ES COPIA DE LA MINUTA).- La cuantía se establece en la suma de CIENTO CINCENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE- AMÉRICA.- Después de leída esta escritura de principio a fin mi el Notario en alta y clara voz a los compareciente, estos la aprobaron, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de lo cual DOY FE.-


Sr. Jorge Dávalos Cevallos
PRESIDENTE


Sr. Oliver Luzuriaga Guerrero
GERENTE GENERAL

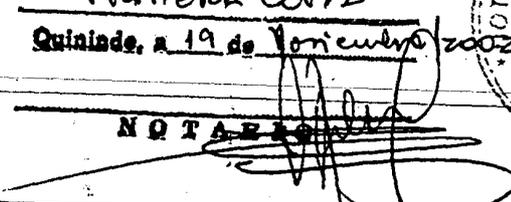



Sr. FERNANDO ALDAS NACIA
ABOGADO NOTARIO
Quinde, Ecuador

RAZON: La Fotocopia que antecede es igual a su original. Confiero ésta en calidad de

PRIMERA COPIA

Quinde, a 19 de Noviembre 2002


NOTARIO





Quinindé, 10 de marzo del 2001

SEÑOR.
JORGE DAVALOS
PRESENTE

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de Agroindustrias Quinindé S.A. AIQUISA, celebrada el día de hoy resolvió designar a Usted PRESIDENTE la Compañía, por un periodo de dos años con todas las atribuciones que la ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa le confieren.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a Usted por tan acertada designación, comprometiéndole para que conjuntamente trabajemos por el adelanto de AIQUISA.

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
ABOGADO
Quinindé - Ecuador
NOTARIO

Atentamente,

SR. OLIVER LUZURIAGA
GERENTE GENERAL

En esta fecha acepto el cargo de Presidente de Agroindustrias Quinindé S.A. AIQUISA, comprometiéndome a trabajar de conformidad con la ley de Compañías, los Estatutos de la Empresa y poniendo mi esfuerzo para el progreso de la Compañía.

Quinindé, de 10 marzo del 2001

SEÑOR JORGE DAVALOS
PRESIDENTE

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el present N. mbramiento, en el Libro de NOMBRAMIENTOS, con el # 02, en el Repertorio con el # 1047, a las 11H45.-

Quinindé, mayo 10 del 2001


REGISTRADOR
RUC: 071494999801

RA... 1

ZON: Siento como tal que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito, en el Libro de NOMBRAMIENTOS con el # 9, en el Repertorio con el # 1047, a las 11h45, del 10 de mayo del 2001.

Quinindé, 4 de junio del 2001.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
RDC: 0701494999001



Quinindé, 9 de marzo de 2002

Señor:
OLIVER LUZURIAGA GUERRERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la compañía Agroindustrias Quinindé S.A. AIQUISA realizada el 9 de marzo del 2002, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de dos años.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente, de conformidad con el Artículo 25 del Estatuto de la compañía.

La compañía se constituyó el 23 de Julio de 1981, ante el Notario décimo del Cantón Quito.
Consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
Consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé el 15 de septiembre de 1981.

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
ABOG ADO. - NOTARIO
Quinindé - Ecuador

Atentamente,

SECRETARIO AD - HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la elección de GERENTE GENERAL de Agroindustrias Quinindé AIQUISA.
Quinindé, 9 de Marzo del 2002

OLIVER RAMON LUZURIAGA GUERRERO

Certifico que el Sr. OLIVER RAMON LUZURIAGA GUERRERO, aceptó ante mí el cargo de GERENTE GENERAL y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quinindé, 9 de marzo del 2002.

SR. JORGE DÁVALOS CEVALLOS
PRESIDENTE

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento, en el libro c
NOMBRAMIENTOS con el # 10, en el Repertorio con el # 750, a las 8h20.

Quinindé, 18 de abril del 2007



[Handwritten Signature]
Dr. *[Handwritten Name]* José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A. REALIZADA EL 9 DE MARZO DE 2002.



13

En Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en el local de la compañía ubicado en el Km 3 de la vía Quinindé – Santo Domingo, siendo las 10:58 se reúnen los accionistas de la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A., bajo la distribución que consta en hoja aparte.

Preside la reunión el Presidente, señor Jorge Dávalos Cevallos. Actúa como secretario el Gerente General, señor Oliver Luzuriaga. El Presidente pide que el secretario constate el quórum de instalación, estableciéndose la presencia del 72.91% del capital pagado. De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión a las 10 horas 58 minutos, y pide que el secretario lea la convocatoria publicada en el diario LA HORA de Quinindé, realizada el 22 de febrero de 2002,

El secretario lee la convocatoria, que textualmente dice:

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "AGROINDUSTRIAS QUININDE S.A. AIQUISA"

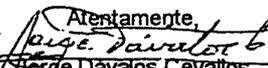
Se convoca a los señores Accionistas de "Agroindustrias Quinindé S.A. AIQUISA", a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día sábado 9 de marzo de 2002 a las 10H00, en el local de las oficinas de AIQUISA, ubicado en Quinindé en el Km 3 vía Santo Domingo de los Colorados, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. Conocimiento del informe del Comisario, pronunciamiento.
2. Conocimiento del informe del Auditor Externo, pronunciamiento.
3. Conocimiento y resolución del informe del Presidente.
4. Conocimiento y resolución del informe del Gerente General.
5. Conocimiento y resolución de los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2001.
6. Resolución sobre el destino de las utilidades.
7. Aumento de capital y reforma de Estatutos.
8. Autorización para inversiones en otras empresas.
9. Elección de Gerente.
10. Elección de Directorio.
11. Designación de Auditor Externo, Comisarios y fijación de sus honorarios.

Se convoca de manera especial al Econ. Fernando Cortez, comisario de la compañía.

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de AIQUISA, ubicadas en Quinindé en el Km. 3 de la vía Santo Domingo de los Colorados.

Quinindé, 22 de febrero del 2002

Atentamente,

 Jorge Dávalos Cevallos
 PRESIDENTE

Luego de la lectura del orden del día, se procede a tratarlo punto por punto.

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
 ABOGADO - NOTARIO
 Quinindé - Esmeraldas

PUNTO UNO: Conocimiento del informe del Comisario, pronunciamiento.- El Comisario, Econ. Fernando Cortez lee su informe, el cual es aprobado por unanimidad, con la abstención del comisario, por su condición de accionista.

PUNTO DOS: Conocimiento del informe del Auditor Externo, pronunciamiento.- El Auditor externo, señor Fausto Jara, lee su informe el cual es aprobado por unanimidad.

PUNTO TRES: Conocimiento y resolución del informe del Presidente.- El señor Jorge Dávalos, Presidente de la compañía, da lectura a su informe, el mismo que es puesto a consideración de la Junta General y aprobado por unanimidad. El Presidente abstiene su voto, por su condición de accionista.

PUNTO CUATRO: Conocimiento y resolución del informe del Gerente General.- El Gerente General, señor Oliver Luzuriaga da lectura a su informe, el mismo que puesto a consideración de la Junta es aprobado por unanimidad. Así mismo, el Gerente General se abstiene de votar, por su condición de accionista.

PUNTO CINCO: Conocimiento y resolución de los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2001.- El Gerente General informa que el balance y estados financieros los conocen los señores accionistas. De todos modos, procede a su lectura, luego de lo cual son aprobados por unanimidad, con la abstención del Presidente y del Gerente General.

PUNTO SEIS: Resolución sobre el destino de las utilidades.- La Junta General aprueba por unanimidad que se repartan a los señores accionistas de las Reservas Facultativas de años anteriores la suma de US. 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100); y, que las utilidades del año 2001 se capitalicen y reinviertan, luego de deducir el 15% de la participación de utilidades de los trabajadores; y, el Impuesto a la Renta correspondiente, acogiéndose al beneficio tributario para reinversión y capitalización de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001.

PUNTO SIETE: Aumento de capital y reforma de Estatutos.- Por moción del señor Gustavo Alava Moncada, apoyada por el señor Luis Cedeño Espinel, los accionistas deciden por unanimidad, aumentar el capital de la compañía hasta por la suma de US. 230.000 dólares.

El monto a ser capitalizado se lo suscribe y paga en la suma de US. 159.360, con la utilización de las siguientes fuentes:

Capitalización de la utilidad neta ejercicio 2001	US.	138.783,96
Capitalización de la reserva de capital	US.	20.576,04
Capital actual	US.	70.640,00
Total del capital suscrito y pagado en el aumento	US.	230.000,00

Para la utilización de estas fuentes, todos los accionistas harán uso de su derecho de preferencia.

El nuevo capital luego del aumento estará dividido en acciones de un dólar cada una.

Para el efecto, el Gerente General presenta un cuadro de suscripción y pago del aumento, recordando a los accionistas que un ejemplar del mismo ya fue repartido anteriormente a los accionistas.

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
ABOGADO
Quintín -- Ecuador
NOTARIO

El cuadro es aprobado por los accionistas por unanimidad. El original del cuadro se dispone su incorporación al Libro Anexo de Actas. Otro ejemplar se agregará a la escritura. De ser necesarias modificaciones al cuadro, Presidente y Gerente General quedan autorizados a reformar el cuadro, sin necesidad de la aprobación de otra junta. Las fracciones de dólar podrán ser redistribuidas por Presidente y Gerente General en la forma que permite la Ley y las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Incluso, Presidente y Gerente General quedan autorizados a variar el monto de las fuentes del aumento; y, en consecuencia, estructurar un nuevo cuadro, según las recomendaciones que haga la Superintendencia de Compañías, pero hasta el máximo de la cuantía de aumento resuelta.

El posible nuevo cuadro de aumento servirá para el trámite correspondiente, sin necesidad de convocar a otra junta. En consecuencia, los accionistas facultan al Presidente y Gerente General realicen el trámite de aumento, con fuentes patrimoniales, hasta el valor de US. 230.000, y sin necesidad de la publicación que trata el Art. 151 de la Ley de Compañías, por tratarse de un aumento en que se utiliza, exclusivamente, fuentes patrimoniales.

En este mismo punto del orden del día, el Presidente presenta un proyecto de reforma integral al estatuto de la compañía. El secretario Ad-hoc lee el proyecto de reforma integral al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna. El nuevo estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. El original que contiene el proyecto de reforma integral al estatuto aprobado, se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.

PUNTO OCHO: Autorización para inversiones en otras empresas.- El Gerente pide autorización para realizar una inversión en los terrenos de propiedad de la compañía, en San Lorenzo, en unión con otras compañías, con el propósito de asegurar la venta de palma en dichos terrenos. La idea es invertir en socio con otra compañía con el propósito de asegurar el mercado con las empresas fabricantes de aceite. Los accionistas autorizan dicha moción, por unanimidad.

PUNTO NUEVE: Elección de Gerente General.- Por moción del señor Gustavo Alava Moncada, apoyada por el señor Luis Cedeño Espinel, los accionistas aprueban por unanimidad la reelección como Gerente General del señor Oliver Luzuriaga, por un período de dos años. El accionista Gerente General se abstiene de votar.

PUNTO DIEZ: Elección de Directorio.- Luego de que la Junta aprueba por mayoría que se elija al Directorio en bloque, se presentan dos listas, el Sr. Jacobo Moya presenta una lista integrada por los señores Fernando Moncayo, Fernando Morlas, Robert Soto y Ricardo Moncayo. El Sr. Jorge Luis Dávalos presenta otra lista conformada por los señores Fernando Moncayo, Fernando Morlas, Silvia Dávalos de Luzuriaga y Carlos Chávez. Tomando la votación, la lista presentada por el señor Jorge Luis Dávalos Moya obtiene un total de 811.900 acciones y la lista presentada por el señor Jacobo Moya 475.767 acciones, en consecuencia, quedan designados como Directores principales, los señores Fernando Moncayo, Fernando Morlas, Silvia Dávalos de Luzuriaga y Carlos Chávez.

Como Directores suplentes se nombran por mayoría a las siguientes personas: Estela de Welch, María Morselaar, Mayor Salomón Hernández y Edgar Soto. La moción es presentada por el señor Gustavo Alava y apoyada por el Dr. Mario Paz y Miño C.

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
ABOGADO - NOTARIO
Quindío - Ecuador

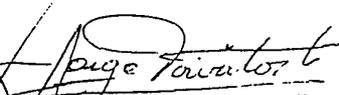
NOTARIA 261
Gabriel Terán Guerrero

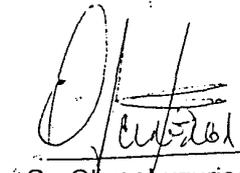
PUNTO ONCE: Designación de Auditor Externo, Comisarios y fijación de sus honorarios. - Por moción del señor Gustavo Alava Moncada, apoyada por el señor Luis Cedeño Espinel, los accionistas resuelven por unanimidad dejar en manos del Directorio de la Empresa, la designación de Auditor Externo. Se resuelve por unanimidad designar Comisarios de la Empresa al Econ. Fernando Cortes y Mario Franco, autorizando al Directorio la fijación de honorarios tanto del Auditor Externo como de los Comisarios.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión siendo las 13:00, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas por unanimidad. (f)PRESIDENTE, (f)SECRETARIO-GERENTE GENERAL.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.

W. FERNANDO ALVA MACIA
ABOGADO - NOTARIO
Quindis - Ecuador


Sr. Jorge Dávalos Cevallos
PRESIDENTE


Sr. Oliver Luzuriaga
SECRETARIO GERENTE GENERAL

Nuevo Estatuto de "AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.", aprobado en Junta General Ordinaria de accionistas de 9 de marzo de 2002.

Artículo Uno: DENOMINACION.- La Compañía tiene como denominación "AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A."

Artículo Dos: DOMICILIO.- El principal está en el Cantón Rosa Zárate (Quininde), Provincia de Esmeraldas. Está facultada para sucursales o filiales establecer en otros lugares de la República o del Exterior.

Artículo Tres: NACIONALIDAD Y NATURALEZA.- La compañía es ecuatoriana. Se dedica a la agroindustria. Su personería jurídica le permite ampararse bajo todas las leyes de protección y desarrollo.

Artículo Cuatro: DURACION.- El plazo de duración de esta compañía es de 30 años, contados a partir de su original inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo Cinco: OBJETO Y MEDIOS.- La compañía tiene como objeto social el siguiente: La industrialización de productos agropecuarios. Es decir, la elaboración y negociación de productos agroindustriales, de todo uso y consumo humano, animal y vegetal y su distribución al por mayor y menor, sea en forma directa, sea mediante funcionamiento de comisión, distribución, subdistribución y representación, en relación con su objeto social.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía, puede: Importar, exportar y realizar toda clase de actos, contratos y convenios basados en la Ley, la costumbre, el uso, la práctica mercantil, siempre que sean lícitos y relacionados con el objeto social. La compañía puede, para su constante capitalización, invertir, arrendar, almacenar y reempacar. Dispondrá de sus propias unidades agropecuarias para la siembra, cultivo, crianza y cuanto fuere necesario.

Artículo Seis: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES (US. 230.000), divididos en 230.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una signadas con los números uno a la doscientos treinta mil. La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellos, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidos al público. Los titulares de las acciones tienen iguales derechos y obligaciones.

Artículo Siete: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La máxima autoridad de la compañía es la Junta General de Accionistas. La administran el Directorio, el Presidente, Gerente General y los Gerentes de Area. La representación y procuración la tiene el Gerente General. La fiscalización está a cargo de un Comisario.

Artículo Ocho: DE LOS ACCIONISTAS.- Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en la Ley de Compañías y por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia y atribución que tienen los accionistas de esta compañía, para la suscripción en los aumentos de capital; y al derecho a asistir con voz y voto a las Juntas Generales, y votar en proporción al valor pagado en sus acciones.

W. FERNANDO ALDAS MACIA
ABOGADO - NOTARIO
Quininde - Ecuador



Artículo Nueve: LA JUNTA GENERAL.- La máxima autoridad de la compañía es la Junta General, conformada por los accionistas convocados y reunidos o representados en forma legal. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias aún para quienes no hayan asistido, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley. La Junta General se sujeta a las siguientes normas:

9.1 Convocatoria.- Se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de 8 días de anticipación al día en que se lleve a cabo dicha Junta. Entre el día de la publicación de la convocatoria y de la reunión de la Junta General, mediarán por lo menos 8 días. En dicho lapso no se contará el día de la publicación o de la notificación de la convocatoria ni el de la reunión, y para el cómputo del plazo se considerarán hábiles todos los días. La convoca el Presidente o el Gerente General. Esta convocatoria no es necesaria cuando la Junta es Universal, cuando en ellas esté presente o representado la totalidad del capital social pagado, pudiendo en este caso, reunirse las Juntas en cualquier lugar distinto del cantón 'Rosa Zárate, pero dentro del territorio nacional. En las Junta Universales todos los accionistas o sus representantes deben firmar el acta.

9.2 De los Quóruns.- En primera convocatoria es necesario la presencia de un número de accionistas que represente, mínimo, el 51% del capital social pagado. Al no llenarse este quórum previsto, se convocará, en los inmediatos siguientes treinta días, a otra junta que se desarrollará con el capital pagado presente, expresándose así en la convocatoria. En lo que se refiere al quórum decisorio, este se forma con la mayoría numérica, o sea, la mitad más uno del porcentaje de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Las acciones dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

9.3 Presidencia y Secretaría.- La Junta General está presidida por el Presidente de la compañía, y en su ausencia por otro miembro del Directorio designado por los accionistas. El Gerente General actuará como Secretario y, en su ausencia, los accionistas designarán un Secretario Ad- Hoc.

9.4 Representación.- Los accionistas pueden concurrir a las juntas generales, personalmente, o representados mediante carta dirigida al Gerente General de la compañía, o mediante poder debidamente escriturado. Para el otorgamiento de representación se tendrán en cuenta las prohibiciones legales.

9.5 Clases de Juntas.- Las juntas pueden ser: ordinarias, extraordinarias y universales.

Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar, los siguientes asuntos: a) Conocer y aprobar las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes del ejercicio económico anterior del Presidente y del Gerente General, del Comisario, del auditor externo, de haberlo; y dictar la resolución pertinente. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. c) Fijar los honorarios y/o viáticos de los miembros del Directorio, del Presidente, Gerente General y Comisario.

Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas, para tratar los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.

Las juntas adquirirán el carácter de universales, cuando concurra todo el capital social pagado, y los accionistas -o sus representantes- así lo declaren. Todos los presentes deben firmar el acta bajo sanción de nulidad. No es necesaria convocatoria para las

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
BOGOTÁ - COLOMBIA
Quirógrafos - NOTARIO
E. LLANES

juntas universales en las que se puede tratar cualquier asunto, dentro de las atribuciones de la junta. Las juntas universales pueden reunirse en cualquier lugar del país.



Artículo Diez.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

10.1.- La Junta General elige al Presidente, al Gerente General, al Comisario y cuatro miembros Principales y cuatro suplentes del Directorio por el período de dos años, a todos los cuales puede removerlos por causas legales. También conoce sobre las renunciaciones y/o remociones. También fijará las retribuciones de los Directores.

16

10.2.- Conocer anualmente los estados financieros; informes del Gerente General y del Comisario, acerca de los negocios de la compañía; y dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobarse ni los estados financieros, ni los informes, sino hubieren sido precedidos por el informe del Comisario actuante.

10.3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

10.4.- Conocer y resolver sobre el aumento, disminución del capital, fusión, escisión y transformación y en general cualquier otra modificación al contrato social.

10.5.- Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía. Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de conformidad a lo establecido en la Ley, fijar la retribución de los liquidadores y las cuentas de la liquidación de la compañía. En cualquiera de estos casos, deberán resolverlo una mayoría de al menos las tres cuartas partes del capital concurrente.

10.6.- Establecer los honorarios de los miembros del Directorio y Comisarios.

10.7.- Conocer y resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.

10.8.- Conocer y resolver sobre la amortización de acciones, y sobre la adquisición de sus propias acciones.

10.9.- Interpretar el presente Estatuto, en caso de falta u oscuridad de sus normas.

Artículo Once.- TRAMITE EN LAS JUNTAS GENERALES.-

W. FERNANDO ALFARO MORA
ABOGADO - NOTARIO
Quilichó - Ecuador

11.1 Sobre la instalación: Debe instalarse luego de que el Secretario formule la lista de asistentes, en base al Libro de Acciones y Accionistas. Presidente y Secretario firmarán dicha lista.

11.2 Sobre la votación: Las decisiones se toman por mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Los administradores no podrán votar en aprobación de balances y en deliberaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía y en los que se trate de sus responsabilidades.

11.3 Sobre las actas: De las sesiones de las Juntas Generales, se elaborarán las correspondientes actas que se llevarán en un libro especial destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina o en ordenadores de textos. Se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el secretario. De cada junta se formará el respectivo expediente, con los documentos habilitantes y tratados en cada junta.

Artículo Doce: DEL DIRECTORIO.-

El Directorio está compuesto por cuatro vocales principales y cuatro suplentes que actúan solo cuando los principales faltan. Son elegidos por la Junta General de Accionistas para el lapso de dos años. El Presidente de la compañía es miembro del Directorio y además su Presidente, quien es elegido por la Junta General. Todos deben ser accionistas de la compañía o socios fundadores. En definitiva el Directorio está compuesto de cinco miembros: cuatro vocales y el Presidente o quien lo reemplace.

Artículo Trece: PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Preside el Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el Gerente General y en su ausencia por la persona que designe el Directorio. El Presidente puede expresar por escrito quien dirija una eventual sesión del Directorio, siempre que sea vocal. El Gerente General no tiene voto en el Directorio.

Artículo Catorce: CONVOCATORIA PARA EL DIRECTORIO.- Son convocados por el Presidente o quien haga sus veces, con ocho días de anticipación, por escrito. En todo caso, el Directorio puede reunirse sin previa convocatoria siempre que estén presentes todos los Directores o vocales principales o principalizados y acuerden celebrar la sesión. Habrá, por lo menos, una reunión mensual.

Artículo Quince: QUÓRUM DEL DIRECTORIO.- Es necesaria la presencia de tres de sus miembros ya sean principales o principalizados, incluyendo al Presidente o quien lo reemplace.

Artículo Dieciséis: RESOLUCIÓN SIN SESION DEL DIRECTORIO.- Son válidas las resoluciones del directorio aceptadas por los Directores o Vocales que estén actuando como principales o principalizados, que consten en un documento firmado por ellos, aunque no se hubiere celebrado una sesión formal. Necesitan el voto afirmativo de tres miembros toda resolución tomada en esta forma. En sesiones ordinarias, las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

Artículo Diecisiete: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- a) Establecer la política general de la compañía. b) Autorizar al Gerente General o quien lo reemplace, para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de la compañía, dentro de su objeto social. c) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento, y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones. d) Aprobar el presupuesto y el Plan General de Actividades de la Compañía, a base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General. e) Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de Accionistas, por intermedio del Presidente. f) Autorizar al Gerente General y al Presidente para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía; o para suscribir con terceras personas en obligaciones adquiridas por estas. El Gerente General y el Presidente no requerirán autorización del Directorio para otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de maquinarias y mas unidades de las aduanas, o para asegurar el interés en juicios en que la compañía sea parte. g) Autorizar las obligaciones superiores a los veinte mil dólares, así como la compra venta y enajenación de inmuebles y el gravamen sobre los mismos. Todos estos contratos y obligaciones irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente General. h) Fijar, variar y señalar la retribución del Presidente, Gerente General, de los Gerentes de Area y de los funcionarios principales de la compañía.

W. FERNANDO ALDAS MACIA
ABOGADO
Quilindé - NOTARIO
E. F. ANGIO

Artículo Dieciocho.- DEL PRESIDENTE.- Es elegido por la Junta General por dos años. Sus atribuciones son las siguientes:



18.1.- Firmar las actas, suscribir los títulos de acciones, conjuntamente con el Gerente General, y demás documentos que resuelva la Junta General.

18.2.- Firmar, en unión del Gerente General, y con autorización del Directorio, los actos y contratos que superen los U.S. 20.000, y para la compra venta, enajenación de inmuebles y su gravamen.

18.3.- Reemplazar al Gerente General por falta o impedimento de este.

18.4.- Presidir las Juntas Generales, las sesiones del Directorio y actos públicos y solemnes de la compañía.

18.5.- Convocar a las Juntas Generales y a sesiones del Directorio.

Artículo Diecinueve.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General es designado por la Junta General por dos años. El Gerente General es la autoridad ejecutora de la compañía y tiene las siguientes atribuciones:

19.1.- Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

19.2.- Puede realizar cualquier acto o contrato hasta el valor de 20.000 dólares. Pasado este valor y para la compra venta, enajenación de inmuebles y su gravamen necesitan autorización del Directorio y la firma del Presidente.

19.3.- Abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar, endosar letras y otros títulos valores, cheques, ordenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía.

19.4.- Comprar, vender o hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravar sobre ellos, previa autorización del Directorio y con la firma del Presidente.

19.5 Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones, concursos de precios, concursos de ofertas y similares.

19.6.- Preparar el presupuesto anual, plan estratégico, programas y políticas de la empresa, para aprobación del Directorio.

19.7.- Llevar los Libros Sociales de la Compañía.

19.8.- Tener bajo su responsabilidad los bienes de la sociedad.

19.9.- Presentar anualmente las cuentas, balance general e informe de actividades.

19.10.- Contratar, remover, dar por terminadas legalmente las relaciones con los dependientes de la compañía.

19.11.- Otorgar poderes previa a la autorización del Directorio, cuando así lo disponga este Estatuto.

19.12.- Las demás establecidas en la ley, en el estatuto y más disposiciones de la Junta General de Accionistas.

19.13.- Actuar como Secretario en la Juntas Generales y en el Directorio con voz pero sin voto.

W. FERNANDO ALDAS MACÍAS
ABOGADO
NOTARIO
Terán - El Salvador

Artículo Veinte: DE LOS GERENTES DE AREA.- Serán designados cuando el Directorio lo considera, duran dos años en sus funciones y pueden ser indefinidamente reelegidos. No necesitan ser accionistas. Se desempeñan como Gerentes de Area en los campos Técnico, Mercadeo y Administración. Se sujetan a los demás organismos y autoridades de la compañía. No tienen la representación de la compañía.

Artículo Veintiuno: DE LOS COMISARIOS.- Se elegirán dos comisarios cada año actuando sólo el principal. Sus funciones están enmarcadas en la Ley. Puede ser indefinidamente reelegido.

Artículo Veintidos: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Junta General de Accionistas resolverá la disolución anticipada de la compañía, sin perjuicio de las otras causas de disolución. En caso de disolución de la compañía, su liquidación, se efectuará por uno o varios liquidadores que elegirá la Junta General y fijará sus atribuciones. Si la compañía entrare en disolución por vencimiento del plazo y sin previa resolución de una Junta General de Accionistas, el último Gerente General actuará automáticamente de liquidador, pero previo las formalidades legales.

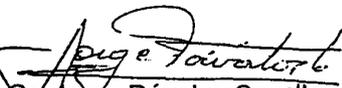
Artículo Veintitres: REEMPLAZOS.- Presidente y Gerente General se reemplazarán recíprocamente, sin perjuicio de que en las sesiones del Directorio el Presidente pueda designar a quien lo reemplace en la dirección, de entre los vocales. En ausencia temporal del Presidente, al Gerente General le puede reemplazar cualquier Gerente de Area, que resuelva el Directorio. Al Presidente le puede reemplazar temporalmente el vocal que elija el Directorio. El Directorio reglamentará cualquier duda sobre estos reemplazos.

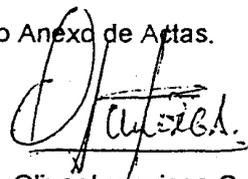
Artículo Veinticuatro: BALANCES.- Los balances se practicarán al finalizar el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y lo presentará el Gerente General a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de las situación patrimonial de la compañía, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedente la contabilidad de la compañía, que ha de ser llevada conforme a lo dispuesto en la pertinente Ley.

Artículo Veinticinco: REPARTO DE UTILIDADES.- A propuesta del Gerente General, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se separará de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento de ellos, para formar la reserva legal, hasta que alcance un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. La Junta General para resolver sobre reparto de utilidades, deberá ceñirse a lo que, al respecto dispone la pertinente Ley.

Hasta aquí el Estatuto aprobado en la Junta de 9 de marzo de 2002.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro Anexo de Actas.


Sr. Jorge Dávalos Cevallos
PRESIDENTE


Sr. Oliver Luzuriaga Guerrero
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

N.-	ACCIONISTAS	CAPITAL M.S.A. ACTUAL USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
				UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
1	AGUILAR LOAIZA FRANCISCO	368,32	0,521409%	723,82	107,08	830,68	1.199,00	1.199
2	AGUILAR MURILLO WILSON	410,40	0,58097%	806,29	119,31	925,60	1.336,00	1.336
3	AGUIRRE MONCAYO MARIA DANIELA	40,00	0,05663%	78,58	11,42	90,00	130,00	130
4	ALAVA MONCADA C. BEATRIZ	420,48	0,59524%	826,09	122,43	948,52	1.369,00	1.369
5	ALAVA MONCADA GUSTAVO	168,20	0,23811%	330,45	49,35	379,80	548,00	548
6	ALAVA MONCADA JORGE ALFREDO	420,48	0,59524%	826,09	122,43	948,52	1.369,00	1.369
7	ALAVA MONCADA RAUL EDUARDO	168,20	0,23811%	330,45	49,35	379,80	548,00	548
8	ALAVA MONCADA WILSON MANUEL	790,48	1,11903%	1.553,02	230,50	1.783,52	2.574,00	2.574
9	AMORES GANDARA CESAR	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
10	ANDRADE ARTEAGA AGUSTIN	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
11	ARROYO CARLOS	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
12	ASTUDILLO CEVALLOS JUAN CARLOS	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
13	ASTUDILLO CEVALLOS JULIETA E.	14,64	0,02072%	28,76	4,60	33,36	48,00	48
14	ASTUDILLO CEVALLOS MONICA B.	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
15	ASTUDILLO CEVALLOS NELLY NIMIA	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
16	ASTUDILLO CEVALLOS RAQUEL S.	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
17	ASTUDILLO CEVALLOS RUBEN A.	7,32	0,01036%	14,38	2,30	16,68	24,00	24
18	ASTUDILLO ENCALADA JUAN	32,92	0,04660%	64,68	9,40	74,08	107,00	107
19	CEDEÑO ESPINEL LUIS VINICIO	452,44	0,64049%	888,89	131,67	1.020,56	1.473,00	1.473
20	CEDEÑO VERA LUIS MARIO	452,44	0,64049%	888,89	131,67	1.020,56	1.473,00	1.473
21	CELLERY GASTELUG WALTER	452,44	0,64049%	888,89	131,67	1.020,56	1.473,00	1.473
22	CENTENO DE DAVALOS VIRGINIA	672,78	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
23	CENTRO AGRICOLA QUININDE	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
24	CEPEDA GALLARDO CLARA AMERICA	207,16	0,29326%	407,00	60,84	467,84	675,00	675
25	CEVALLOS ARIZALA MARIA E.	1.787,80	2,53086%	3.512,43	520,77	4.033,20	5.821,00	5.821
26	CEVALLOS MIGUEL ANGEL	21,92	0,03103%	43,07	6,01	49,08	71,00	71
27	CIFUENTES GUILLERMINA DE.	148,00	0,20951%	290,77	43,23	334,00	482,00	482
28	CIFUENTES KRUSKAYA	10,96	0,01552%	21,53	3,51	25,04	36,00	36
29	CIFUENTES NAJERA FAUSTO	336,40	0,47622%	680,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
30	CIFUENTES RAMOS FAUSTO E.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
31	CIFUENTES RAMOS MARCELA P.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
32	CIFUENTES RAMOS MAURICIO E.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
33	CIFUENTES RAMOS MONICA C.	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274

VEINTE Y TRES (23)

AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

M. FERNANDO ALDAS
ABOGADO
Quininde

N.-	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
				UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
34	CORONEL TORRES MARIANA DEL ROCIO	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
35	CORTEZ KING FERNANDO	1.718,48	2,43273%	3.376,24	500,28	3.876,52	5.595,00	5.595
36	CHAVEZ DE FREIRE CARMELA	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
37	CHAVEZ MEJIA CARLOS RODRIGO	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
38	CHAVEZ MEJIA FRANCISCO JAVIER	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
39	CHAVEZ ZUMARRAGA CONSUELO M.	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
40	CHAVEZ ZUMARRAGA MARIA A.	123,60	0,17497%	242,83	35,57	278,40	402,00	402
41	CHEDIAK M. JOSE ANTONIO	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
42	CHEDIAK M. MIGUEL	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
43	CHIADO HERMINIA	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
44	DAVALOS CENTENO JORGE LUIS	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
45	DAVALOS CENTENO JUAN CARLOS	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
46	DAVALOS CENTENO MARIA DOLORES	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
47	DAVALOS CENTENO SILVIA DE.	797,24	1,12860%	1.566,31	232,45	1.798,76	2.596,00	2.596
48	DAVALOS CEVALLOS JORGE G.	7.440,88	10,53352%	14.618,84	2.168,28	16.787,12	24.228,00	24.228
49	DAVILA MARIN FANNY MARIA	4.240,08	6,00238%	8.330,34	1.234,58	9.564,92	13.805,00	13.805
50	DONOSO JORGE EDMUNDO	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
51	EACHEVERRIA PONCE TERESA	672,76	0,95238%	1.321,75	195,49	1.517,24	2.190,00	2.190
52	EGAS BENAVIDES FAUSTO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
53	ERAZO SILVA BELGICA	67,24	0,09519%	132,10	19,66	151,76	219,00	219
54	ESCOBAR PAREDES ADRIAN	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
55	ESPINOZA CARDENAS JORGE	810,68	1,14762%	1.592,71	236,61	1.829,32	2.640,00	2.640
56	ESPINOZA CARDENAS JOSE	578,56	0,81903%	1.136,68	168,76	1.305,44	1.884,00	1.884
57	ESTUPIÑAN DE CORTEZ GRACE	649,88	0,91999%	1.276,80	189,32	1.466,12	2.116,00	2.116
58	FRUTOS CHACON ALFREDO	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
59	GANDARA CHERREZ PIEDAD A.	25,24	0,03573%	49,59	7,17	56,76	82,00	82
60	GARCIA MARCELO	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
61	GARCIA ROJAS REINALDO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
62	GOSSMAN QUINTERO DIGNA	191,72	0,27140%	378,67	55,61	432,28	624,00	624
63	GRANJA VILLACIS HUGO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
64	GUEVARA DE LUNDY MERCEDES	585,00	0,82814%	1.149,33	170,67	1.320,00	1.905,00	1.905
65	HERNANDEZ VILLOTA SALOMON	4.692,52	6,84287%	9.219,28	1.367,25	10.586,48	15.279,00	15.279
66	IBARRA ESCUDERO ARNULFO	3.619,48	5,12384%	7.111,07	1.054,45	8.165,52	11.785,00	11.785

AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUIISA S.A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

W. FERNANDEZ URSUA
NOTARIAS
Quininde - Ecuador

N.-	ACCIONISTAS	USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
				UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
67	IBARRA ESCUDERO JORGE	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
68	INTRIAGO ANDRADE CARMEN	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
69	INTRIAGO PAZMIÑO COLON	338,08	0,47860%	684,21	98,71	762,92	1.101,00	1.101
70	JARAMILLO VALLADARES JULIA	1.325,36	1,87822%	2.603,89	385,75	2.989,64	4.315,00	4.315
71	LOPEZ DEL CASTILLO BYRON	388,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
72	LOVATO ANDRADE ANTONIO	117,76	0,16670%	231,36	33,88	265,24	383,00	383
73	LUZURIAGA GUERRERO OLIVER	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
74	MATA CEPEDA BEATRIZ HERMINIA	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
75	MATA CEPEDA JAIME EDUARDO	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
76	MATA CEPEDA JULIO PATRICIO	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
77	MATA CEPEDA LUIS FELIPE	23,16	0,03279%	45,50	6,34	51,84	75,00	75
78	MATA CEPEDA LUPE ESMERALDA	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
79	MATA CEPEDA MARIA LASTENIA	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
80	MATA CEPEDA MARIO RODRIGO	23,00	0,03256%	45,19	6,81	52,00	75,00	75
81	MATA YEROVI RODRIGO	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
82	MATOS GONZALEZ LEONIDAS	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
83	MONCADA MATILDE	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
84	MONCADA SANCHEZ MARIA	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
85	MONCAYO CEVALLOS MATILDE L.	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
86	MONCAYO CEVALLOS FERNANDO	1.681,92	2,38097%	3.304,41	489,67	3.794,08	5.476,00	5.476
87	MONCAYO CEVALLOS GUIDO	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
88	MONCAYO CEVALLOS LAURA X.	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
89	MONCAYO CEVALLOS MAGDALENA	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
90	MONCAYO CEVALLOS MARIA	410,40	0,58097%	806,30	119,30	925,60	1.336,00	1.336
91	MONCAYO CEVALLOS NEY	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
92	MONCAYO CEVALLOS RICARDO	4.634,68	6,56099%	9.105,60	1.349,72	10.455,32	15.090,00	15.090
93	MONCAYO CEVALLOS RUTH	44,76	0,06336%	87,94	13,30	101,24	146,00	146
94	MONCAYO MORENO ANA MARIA	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
95	MONCAYO MORENO FRANCISCO XAVIER	62,80	0,08890%	123,38	17,82	141,20	204,00	204
96	MONCAYO MORENO MIRIAN TATIANA	62,84	0,08896%	123,46	18,70	142,16	205,00	205
97	MONCAYO MORENO PAOLA P.	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
98	MONCAYO MORENO RICARDO RAFAEL	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
99	MORENO BAROJA ANTONIO	578,56	0,81903%	1.136,68	168,76	1.305,44	1.884,00	1.884

AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

W. FERNANDO ALDAS
 4.000.000
 Quininde
 NO CAPITALIZA
 NO ACTUAL

N.-	ACCIONISTAS	USD	PORCENTAJE DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			NUEVO CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
				UTILIDAD A REINVERTIR	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO		
100	MORENO LOPEZ AMALIA P.	585,00	0,82814%	1.149,33	170,67	1.320,00	1.905,00	1.905
101	MORLAS BENITEZ FERNANDO	2.549,24	3,60878%	5.008,40	742,36	5.750,76	8.300,00	8.300
102	MOYA ORTEGA JACOBO	1.809,72	2,56189%	3.555,49	526,79	4.082,28	5.892,00	5.892
103	NARANJO DE PALACIOS MARTHA	1.115,12	1,57860%	2.190,84	325,04	2.515,88	3.631,00	3.631
104	NOROÑA B. CARLOS	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
105	NUÑEZ NUÑEZ A. FLORESMILO	39,28	0,05561%	77,17	11,55	88,72	128,00	128
106	O'RORKE ARAUJO TOMAS	494,48	0,70000%	971,49	144,03	1.115,52	1.610,00	1.610
107	PAZ Y MIÑO CEVALLOS MARIO	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
108	PINEDA AMADO	336,40	0,47622%	660,91	97,69	758,60	1.095,00	1.095
109	HEREDEROS AURELIO MACIAS MORA	1.641,52	2,32378%	3.225,04	478,44	3.703,48	5.345,00	5.345
110	PONS VIZCAINO JOSE	84,08	0,11903%	165,19	24,73	189,92	274,00	274
111	RAAD DE MONCAYO AIXA	1.369,68	1,93811%	2.689,78	399,14	3.088,92	4.458,00	4.458
112	HEREDEROS RAMIREZ NORMA	587,00	0,83097%	1.153,26	170,74	1.324,00	1.911,00	1.911
113	RODRIGUEZ IBARRA SEGUNDO	578,56	0,81903%	1.136,68	168,76	1.305,44	1.884,00	1.884
114	ROSETO B. CARLOS	736,68	1,04287%	1.447,33	214,99	1.662,32	2.399,00	2.399
115	SALCEDO CASTILLO AMPARITO	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
116	SEGARRA L. CESAR	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
117	SOTO NARANJO EDGAR	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
118	TALBOT GARCES ZOILA	73,12	0,10351%	143,66	21,22	164,88	238,00	238
119	UNDA CAJAMARCA ABEL	1.009,16	1,42860%	1.982,66	294,18	2.276,84	3.286,00	3.286
120	VACA LARA ESTHELA	1.473,36	2,08573%	2.894,66	428,98	3.323,64	4.797,00	4.797
121	VAN MOORSELAAR DANIELA	168,20	0,23811%	330,46	49,34	379,80	548,00	548
122	VELOZ MENA MILTON	368,32	0,52140%	723,63	107,05	830,68	1.199,00	1.199
123	VERA BAZURTO GUIDO	778,72	1,10238%	1.529,92	226,36	1.756,28	2.535,00	2.535
124	VILLAMAR GRACIELA	334,72	0,47384%	657,61	97,67	755,28	1.090,00	1.090
125	ZAMBRANO M. JUAN	193,80	0,27435%	380,75	56,45	437,20	631,00	631
126	ZUMARRAGA SOTO JANETH VIOLETA	494,56	0,70011%	971,64	143,80	1.115,44	1.610,00	1.610
	TOTAL	70.640,00	100,00%	138.783,96	20.576,04	159.360,00	230.000,00	230.000

Es fiel copia del original que reposa en el Libro Anexo de Actas.

Jorge Davalos Cavallos
Sr. Jorge Davalos Cavallos
PRESIDENTE

Sr. Oliver Luzuriaga
Sr. Oliver Luzuriaga
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170713977-8
LUZURIAGA GUERBERO RAHON OLIVER

25 ENERO 1962
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03.1.127 214
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

[Handwritten signature]



W. FERNANDO MACIAS
ABOGADO - NOTARIO
Quilindé - Ecuador



CHATORIANA XXXX
CASADO SILVIA VIRGINIA

SECUNDARIA AGRICULTOR
GALO LUZURIAGA

ROSAURA GUERBERO
QUITO 33794/96

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

07 342737
[Handwritten signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0355
 NUMERO

1707139778
 CEDULA

LUZURIAGA GUERRERO RAMON OLIVER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 S DOMINGO DE LOS
 BARROQUIA
 SANTO DOMINGO
 ZONA

SANTO DOMINGO
 CANTON

F. PRESIDENCIAL



W. FERNANDO ALEXIS
 ABOGADO
 Quitandío - Ecuador

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEELEACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060057081

DAVALOS CEVALLOS JORGE GUILLERMO

13 JUNIO 1.931

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

01 185 0055

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 31

Jorge Davalos

IMPRESION DEL CEELEACIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA 26^{ta}
 Gabriel Terán Guerrero

W. FERNANDO ALPASTOR
 ABOGADO - NOTARIO
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E333314222

CASADA VIRGINIA CENTENO

SECUNDARIA AGRICULTOR

JUAN DAVALOS

JOSEFINA CEVALLOS

QUITO 7-07-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1748182

[Signature]

IMPRESION DEL AUTENTICO

IMPRESION DEL RELOJ





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A foja 18.767, del Tomo 46 del año 1.981 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez el veinte y tres de Julio del año mil novecientos ochenta y uno, consta la marginación realizada por mí con fecha 16 de enero del 2.003, relativa a la escritura de Aumento de capital, la reforma y codificación de Estatutos de la compañía **AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.0132, dictada por la Superintendencia de Compañías el diez de enero del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Abogado W. Fernando Aldás Macías, Notario Público del cantón Quinindé, con fecha 19 de noviembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la ² Compañía **AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A.**, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES, con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES.- REFORMA Y CODIFICA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 16 del 2.003


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0132

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

22

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A. otorgada ante el Notario Público del cantón Quinindé, el 19 de noviembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02. 1938 de 17 de diciembre del 2002 y DJC.03.121de 9 de enero del 2003, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital la reforma y codificación de estatutos de la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Rosa Zárate, cantón Quinindé.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Público del cantón Quinindé y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 ENE. 2003

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Salgado Valdez', written over a horizontal line.

Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/lrs
EXP. 7932

Handwritten initials 'EB' in black ink, positioned to the left of a horizontal line.

ZON: Certifico que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

Quinindé, 31 de enero del 2003.



J. L. Toro
Dr. Franco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

NOTARÍA DEL CANTÓN QUININDÉ

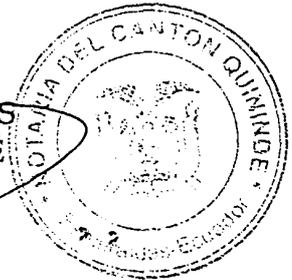


23

RAZÓN: Quinindé, Enero 17 del 2003.- En esta fecha tomo nota de la resolución # 03.Q.IJ.0132, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha diez de Enero del año dos mil tres, mediante la cual se aprueba el aumento de capital la reforma y codificación de estatutos de la Compañía AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A, al margen de la matriz de la escritura pública de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil dos, de aumento de capital reforma y codificación de estatutos de la compañía antes nombrada.- DOY FE.-

ABG. W. FERNANDO ALDAS MACIAS
NOTARIO DEL CANTÓN QUININDÉ

W. FERNANDO ALDAS MACIAS
ABOGADO
Quinindé



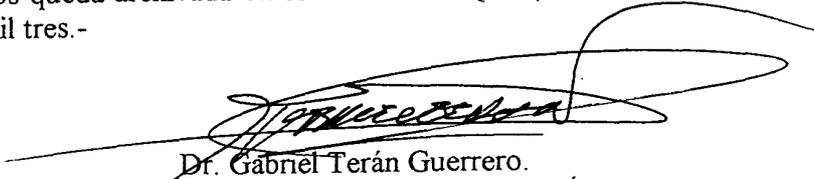
RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto, en el Libro del Registro Mercantil con el #01, en el Repertorio con el #215, a las 17h45.

Quinindé, 31 de enero del 2003.



D. Francisco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en veintitrés fojas útiles anteceden son exactamente iguales a su original.-Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



24

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.

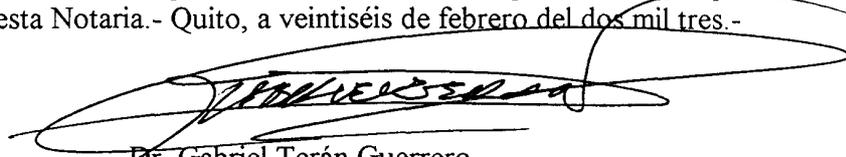
Se comunica al público que la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A. aumentó su capital en US\$ 159.360,00 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Quinindé el 19 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.0132 de 10 ENE. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 230.000,00, está dividido en 230.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 10 ENE. 2003.

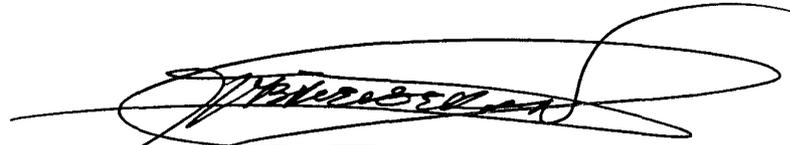
**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en veinticuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo LA CERTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO QUE OCURREN EN AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A., Y MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se proto_



colizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de LA CERTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO QUE OCURREN EN AGROINDUSTRIAS QUININDÉ AIQUISA S.A., Y MÁS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes de Febrero del dos mil tres. -

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO